



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación, Dra Marcela Losardo , titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que, por intermedio de los organismos que correspondan, tenga a bien remitir a esta Honorable Cámara un informe acerca de los siguientes puntos:

- 1) Explique a este cuerpo, qué opinión le cabe la resolución judicial de excarcelación de la Jueza Karina Zucconi, en el caso de la violación de la ciudadana venezolana .
- 2) Explique a este cuerpo, si la Jueza ha hecho valoración de la prueba (ejemplo LA FLAGRANCIA DEL DELITO DE VIOLACION), en el momento de dictar la excarcelación.
- 3) Explique a este cuerpo, su opinión respecto al fallo de la jueza de desconocer los dichos del Fiscal a cargo; de mantener la detención del imputado, atento la gravedad del caso.
- 4) Explique a este cuerpo, si la Jueza a cargo del caso de violación tuvo en cuenta el derecho de la víctima al otorgar la excarcelación del imputado Garzón Martínez.



- 5) Explique a este cuerpo , si Ud instaría el nombramiento de jueces garantistas que se apartan de la doctrina del DERECHO DE LA VICTIMA.

- 6) Explique a este cuerpo, su opinión de excarcelar al imputado teniendo en cuenta la estadística del año 2019, donde hay, por lo pronto, más de 5500 imputados, con una primera imputación por abuso o violación en las cárceles federales y bonaerenses

- 7) Explique a este cuerpo, si enviar´ al Congreso Nacional una recomendación del Inicio del Juicio Político a la Jueza Karina Zucconi, por mal desempeño en sus funciones, de acuerdo al tenor de su resolución en la cual se aparta de los parámetros de una sentencia justa de acuerdo al mandato constitucional.

Alvaro de Lamadrid
Diputado de la Nación



Fundamentos

Sr. Presidente:

El sábado 23 de Enero del corriente, una joven de 18 años de nacionalidad venezolana denunció que fue drogada y abusada sexualmente por Irineo Humberto Garzón Martínez, un comerciante de Balvanera, durante una entrevista laboral, que había sido concertada pocas horas antes por las redes sociales.

El hecho tuvo lugar , en un local de la calle Paso al 600, en el barrio porteño de Balvanera, para una entrevista laboral que había coordinado momentos antes por la red social Facebook con un hombre de nombre "Santiago", un nombre falso.

Thais, la madre de la denunciante, relató que el acusado le pidió a su hija cenar el viernes para así "poder hablar sobre el trabajo", propuesta que fue rechazada por la joven, que finalmente acordó presentarse el sábado por la mañana.

Ante esa circunstancia, la madre le pidió que al llegar le enviara una foto del frente del comercio y los datos del dueño del lugar. Finalmente, la joven arribó al comercio ese sábado, dedicado a la venta de indumentaria del rubro de la medicina, realizó la entrevista y comenzó a trabajar normalmente.

Según el relato de la mujer, durante la jornada de trabajo, el acusado le ofreció varias veces "un vaso de gaseosa o de jugo" que finalmente aceptó cerca del mediodía. De acuerdo a su relato ante los investigadores, tras beber un vaso de agua comenzó a



sentirse mareada, por lo que le envió un mensaje a su hermana explicándole la situación.

“Creo que el dueño de donde trabajo me drogó porque me siento mareada”, expresó la joven en el mensaje que le envió a través de WhatsApp y agregó la dirección en donde se encontraba.

La hermana de la joven avisó de manera urgente a su madre, quien se encontraba cerca del comercio. La mujer enseguida denunció el hecho al 911, por lo que personal policial arribó al lugar y encontraron el local con las puertas cerradas y la persiana baja.

Tras llamar varias veces, la Policía de la Ciudad ingresó, detuvo al hombre y hallaron a la joven tirada sobre una escalera en el fondo del comercio con el torso desnudo y supuestamente bajo el efecto de psicotrópicos, “con el pantalón desabrochado, descalza, inconsciente, llorando y balbuceando”. Al lado estaba el dueño del negocio, Garzón Martínez, quien fue detenido.

Insólitamente, el imputado quedó en libertad por orden de la jueza Karina Zucconi, titular del Juzgado N°15.

La investigación fue objetada en un principio por la fiscal Russi a cargo de la fiscalía y se manifestó en contra de la excarcelación del acusado y así todo la Jueza, dejó libre al acusado.

La jueza no tuvo en cuenta al dictar su sentencia los hechos particulares del caso, por



ejemplo LA FLAGRANCIA; hay, por lo pronto, más de 5500 imputados con una primera imputación por abuso o violación en las cárceles federales y bonaerenses de acuerdo a las cifras para 2019 del Sistema Nacional de Ejecución de la Pena. Parece extraño que, de cara a semejante cantidad de pruebas, Garzón sea una excepción.

La fiscal del caso, que había pedido la detención de Garzón, apelará el fallo.

La jueza Zucconi tiene 48 años y se recibió de abogada en la Universidad de Buenos Aires en 1996. Un año más tarde ingresó al Poder Judicial de la Nación como escribiente en el juzgado nacional en lo Criminal N° 42. Fue secretaria del tribunal durante el juicio oral por la tragedia de Cromañón. En 2011 la designaron como titular del juzgado nacional en lo Criminal N° 15 de Capital Federal.

La jueza Zucconi, a cargo del juzgado nacional en lo Criminal y Correccional N° 15, es la misma que sobreseyó cinco veces a Francisco Amador (34), acusado por el femicidio de Marianela Rago Zapata (19), la joven fueguina asesinada en su departamento de Balvanera en 2010. A Amador lo terminó procesando la Cámara del Crimen en 2018 y el caso todavía espera el juicio oral.

Durante cinco años, la jueza insistió en sobreseerlo todas las veces que la causa volvió a su juzgado después de las objeciones de la Cámara del Crimen. El giro en el caso vino desde el tribunal superior, que atentos a una nueva junta médica que indicó una nueva data de muerte y tomando los antecedentes de maltrato del acusado, decidieron imputarlo por "homicidio simple".

En 2013 otro de sus fallos fue noticia cuando liberó a una banda integrada por tres



miembros de la comunidad gitana que habían sido detenidos por robarles 120.000 dólares y 30.000 pesos a una pareja de jubilados en Belgrano con el cuento del tío de que volvía "el corralito". Zucconi imputó a los tres estafadores por "robo simple" y consideró que no había riesgo de fuga, a pesar de que la banda estaba investigada en otros dos casos por un botín de medio millón de dólares. En aquel momento, el fiscal Carlos Donoso Castex también apeló la decisión de la jueza.

Esta vez, en el caso de la joven venezolana el abusador, fue descubierto prácticamente infraganti por la Policía de la Ciudad, en su local de Paso 693, en la zona de Once. Allí había ido la víctima, por una entrevista laboral. Su mamá llamó al 911 cuando recibió un mensaje: "Creo que el dueño de donde trabajo me drogó porque me siento mareada". Mientras tanto, Garzón bajaba la persiana del local y cerraba la puerta con candado. Los agentes encontraron a la joven semi desnuda y bajo el efecto de alguna sustancia: la tuvieron que sacar en una silla de ruedas.

La Jueza Zucconi apenas le impuso, al imputado, tal como pidió la defensa, una caución juratoria, una fianza bajo palabra, con una restricción de acercarse a la víctima y la imposición de presentarse en el juzgado. Ni siquiera ofreció un domicilio real para fijar: dio uno en la zona de Mataderos, la casa de su hermana, pero al parecer no viviría allí. Documentos de la causa indican que la calificación era de abuso sexual con acceso carnal desde un comienzo.

La fiscal del caso, Silvana Russi, se opuso a la excarcelación.

Consideró que las medidas de coerción impuestas por la jueza no resultaban a su criterio "suficientes para prevenir el peligro de fuga y entorpecimiento de la



investigación que se vislumbran en el caso", en virtud de la gravedad del hecho y la severa pena en expectativa que le corresponde.

Los motivos eran evidentes: la imputación de abuso por acceso carnal establece una dura pena, con un mínimo que excede una condena en suspenso, que existe riesgo de fuga y de que el acusado entorpeció la Justicia .

Por eso, cuestionó que las medidas de coerción impuestas "resultan insuficientes para sopesar los peligros procesales que se ciernen sobre el caso" y que "la restricción de la libertad no luce desproporcionada si se tiene en cuenta la gravedad del hecho que se le imputa, su modalidad de ejecución, su pena en expectativa y el estado de la investigación". Por eso, solicitó a la Cámara de Apelaciones que "revoque la excarcelación y ordene la inmediata detención" de Garzón Martínez.

La gravedad de los hechos relatados muestran a todas luces el carácter de repudio a la resolución judicial de la Jueza Zucconi al conceder la excarcelación del imputado GARZON MARTINEZ y no tener en consideración LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS.

Este modo de interpretar el derecho no es de excepción, solo en este caso ya citamos antecedentes.

Por estos motivos , solicito a este cuerpo me acompañen en la presentación.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Alvaro de Lamadrid.
Diputado de la Nación